



Ayuntamiento de Sahún

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SITAS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SAHÚN Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1.- Fundamento Legal.

Entre las competencias propias de las corporaciones locales, recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por este motivo el Ayuntamiento de Sahún establece las condiciones generales así como el precio por la utilización de las instalaciones deportivas municipales ubicadas en el pabellón polideportivo de Sahún.

El pabellón polideportivo de Sahún, cuenta con cuatro pistas:

1. PADEL
2. SKATE PARK
3. BÚLDER
4. MULTIDEPORTE

Lo hace con base en el artículo 84.1 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, así como en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.- Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza:

- a. Establecer las normas generales de uso de las instalaciones deportivas municipales.
- b. Establecer el precio público por la utilización de dichas instalaciones.

ARTÍCULO 3.- Competencias.

Además de las competencias genéricas atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda facultada expresamente para:

- a. Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- b. Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o fuerza mayor el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TÍTULO I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4.- Usuarios.

1. Podrá utilizar las instalaciones deportivas municipales cualquier persona que lo solicite a través de la web de acceso y gestión de jugadores, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.





Ayuntamiento de Sahún

2. Los usuarios de las pistas de skate park y búlder, además deberán poseer un seguro de accidentes propio o ficha federativa con seguro.
- 3.- Los menores de edad, en todo caso, deberán aportar, cumplimentada y firmada, autorización del padre/madre y/o tutor.
4. Queda prohibido el uso de las instalaciones deportivas municipales:
 - A los menores de 12 años, que no vayan acompañados de una persona mayor de edad.
 - A aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

ARTÍCULO 5.- Normas de funcionamiento de las instalaciones.

5.1. Reserva de las instalaciones deportivas.

Para hacer uso de **TODAS** las instalaciones deportivas será necesario estar registrado y hacer la reserva previa a través de la página web designada por el Ayuntamiento de Sahún.

En el caso de ser menor de edad, para poder reservar será necesario aportar, cumplimentada y firmada, autorización del padre/madre y/o tutor.

Para hacer uso de las **PISTAS DE SKATE PARK Y BÚLDER**, los usuarios deberán cumplimentar una declaración responsable en la que manifiestan bajo su responsabilidad que poseen un seguro de accidentes propio, bien de seguridad social, seguro privado o ficha federativa con seguro.

En el momento de la reserva se concretará, la pista, el día y la hora en el que empieza y termina la reserva.

5.1.1. Ejecución de las Reservas

1. Las reservas podrán realizarse en fracciones de media hora y horas completas. El uso de las pistas será el comprendido entre las 7:00 y las 23:30 horas.
2. La entrada a la pista se abrirá diez minutos antes de la hora reservada y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva.
3. Los usuarios de la instalación deberán abandonar la misma una vez que se haya concluido la reserva.
4. En el momento de la reserva será aconsejable comprobar tanto la finalización correcta del proceso de reserva, como el día y el horario reservado.
5. No se admitirá la reserva para terceros.
6. El pago del precio público por uso de la instalación se realizará en el momento en que se realice la reserva on line. En caso de utilizar de la reserva, el servidor cargará igualmente el coste de la reserva en la tarjeta del usuario.
7. En caso de que las condiciones de la pista no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva y cambiarla para otro día. En caso de no poder anular la reserva, se devolverá, si procede, el importe del precio público satisfecho a solicitud del interesado ante el Ayuntamiento previa la tramitación del correspondiente expediente de devolución de ingresos indebidos.
8. Existirá una página web donde quedarán registradas las reservas, las reservas realizadas por los usuarios.





Ayuntamiento de Sahún

ARTÍCULO 6.- Equipamiento

El equipamiento para practicar cualquier actividad deportiva en el pabellón polideportivo de Sahún debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

1. Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese.
2. Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva.
3. Calzado deportivo adecuado para cada pista.

ARTICULO 7.- NORMAS DE USO DE LAS PISTAS

7.1. Normas Pista Skate Park

1. El casco será obligatorio para todos los usuarios.
2. Se recomienda llevar el resto de protecciones, tales como coderas, rodilleras, espinilleras, etc.
3. Sólo se usarán Patines o skates. Quedan excluidos los bmx, scooters, uso de bicicletas y cualquier otro vehículo, en especial de motor.
4. No está permitido el uso de cera, jabón u otras sustancias que degraden la instalación.
5. Todos los usuarios deben usar las pistas de forma segura y evitar colisionar con otros usuarios.
6. Cualquier tipo de pelea o actuación violenta entre usuarios será causa de expulsión de la misma.
7. La pista está adecuada solamente para la práctica de skate Park, por lo que cualquier otro uso está prohibido; las rampas no podrán utilizarse como toboganes, la cama elástica y la piscina de espumas, sólo se utilizará como complemento del skate.
8. Queda prohibido el uso de pegs metálicos.
9. Se prohíbe al personal no patinador que utilice las estructuras y zonas de deslizamiento durante su uso deportivo. Se recomienda a los acompañantes /espectadores que permanezcan a suficiente distancia de la zona de patinaje para evitar accidentes.
10. Los menores de 12 años tendrán que ir acompañados de un adulto.
11. El aforo máximo se fija en 25 usuarios.

7.2. Normas Pista Pádel

1. Sólo se podrá acceder con calzado especial para la práctica de pádel.
2. Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros como pueden ser raquetas y pelotas de tenis y de frontón, palas de playa, palas de frontón, sticks, etc.
3. Los menores de 12 años tendrán que ir acompañados de un adulto.
4. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

7.3. Normas Pista Búlder

1. Sólo se podrá acceder al mismo con pies de gato.
2. Los menores de 12 años deberán ir acompañados de un adulto.
3. Los menores de 12 años no podrán sobrepasar los 3 metros de altura (se encuentra marcado en la instalación)
4. La altura máxima del búlder alcanza los 5 metros, por lo que, la caída desde dicha altura es potencialmente peligrosa.
5. El aforo máximo se fija en 20 usuarios.
6. Normas de buenas prácticas:





Ayuntamiento de Sahún

BOULDERING

Caídas

- Evite caídas incontroladas. Es muy probable que se haga daño a sí mismo o a las personas que están a su alrededor.
- Descienda ya sea destreando, saltando o al menos realizando una caída controlada.
- La colchoneta no hace completamente seguro el búlder.

Travesía

- Los escaladores que están escalando en vertical tienen prioridad sobre los que están en travesía.

Obstrucciones

- Mantener la colchoneta libre de objetos.
- No apoyarse ni situarse sobre la pared de escalada cuando haya gente escalando.

Portear

- Portear implica ayudar a alguien a controlar su caída, guiándolo hacia la colchoneta para que caiga sobre sus pies.
- No intente portear a alguien a menos que esté seguro de poder hacerlo correctamente.
- Asegúrese de que el escalador quiere que lo porteen.

Material de escalada

- Cuando haga bloque, evite llevar material colgando de su arnés. Podría lesionarle al caer.

ESCALAR CON CUERDA

General

- Informar inmediatamente de cualquier problema al responsable de la instalación, como presas que se giran, cuerdas o descuelgues dañados, etc.
- No se sitúe por debajo de los escaladores a menos que los esté asegurando.

Aseguradores

- Descienda al escalador cuidadosamente con el fin de evitar colisiones o perder el control.
- No se sitúe demasiado alejado de la pared. Usted puede ser lanzado contra ella en caso de que el escalador al que está asegurando se caiga.
- Cuando asegure a un escalador más pesado que usted, ánclese al suelo para evitar ser levantado en una caída.
- No asegurarse directamente desde los anclajes del suelo.
- Sentarse o acostarse durante el aseguramiento compromete su capacidad para detener una caída y, en el caso de una caída repentina, puede causarle lesiones.

Escaladores

- Ate la cuerda directamente a su arnés mediante un nudo adecuado, no mediante un mosquetón.





Ayuntamiento de Sahún

- La experiencia ha demostrado que la vinculación directa es el método más fiable de unión entre la cuerda y su arnés.

VÍAS DE ESCALADA

Longitud de cuerdas

- Las vías requieren una longitud adecuada de cuerda con el fin de poder descender de un modo seguro.

Vías en conflicto y de varios largos

- Los escaladores deben ser conscientes de la presencia de otros escaladores alrededor de ellos y tomar las medidas necesarias para evitar accidentes.
- El escalador situado más arriba en una vía tiene prioridad. La responsabilidad de evitar problemas recae en el escalador que va más bajo.
- Si el escalador de más arriba presenta muestras de que va a caer, retroceda inmediatamente.

Back Clipping

- Recuerde pasar la cuerda por los mosquetones de forma correcta, evitando que la cuerda se salga de manera accidental.

Escalando de segundo y en polea

- Si usted queda suspendido de la cuerda en una zona desplomada, entonces tendrá que descender hasta el suelo, tirar la cuerda y empezar de nuevo con el fin de llevar a cabo otro intento.
- Solamente escalar en polea cuando la cuerda está debidamente asegurada sobre la parte superior de las vías de escalada.

Movimientos descontrolados y péndulos

- Si se encuentra escalando en polea en una zona desplomada, siempre escalar sobre el extremo de la cuerda que pasa a través de los expreses.
- Usted debe asegurarse de que la cuerda está lo suficientemente asegurada a través de los expreses para prevenir péndulos en el momento de la caída.
- Si otro escalador va a escalar en polea después de usted, asegúrese de volver a pasar la cuerda por los expreses durante el descenso.

PAREDES DE TRAVESÍA

Falling Off

- **¡NO HAY SUELO ACOLCHADO EN ESTA SECCIÓN DE LA PARED DE ESCALADA!**
- Desciende ya sea destreando, saltando o al menos realizando una caída controlada.
- Evite caídas incontroladas. Es muy probable que te hagas daño a ti mismo o a las personas que están a tu alrededor.

Obstrucciones

- No apoyarse ni situarse sobre la pared de escalada cuando haya gente escalando.

Portear

e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57





Ayuntamiento de Sahún

- No intente portear a alguien a menos que esté seguro de poder hacerlo correctamente.
- Asegúrese de que el escalador quiere que lo porteen.
- Portear implica ayudar a alguien a controlar su caída, guiándolo hacia la colchoneta para que caiga sobre sus pies.

AYUDAS AL ENTRENAMIENTO

- Estas ayudas al entrenamiento están diseñadas por expertos escaladores.
- Si usted las ejecuta incorrectamente, podría sufrir lesiones a largo plazo en tendones y ligamentos.
- Si usted no está seguro de como se debería usar, entonces no lo use hasta que conozca como se utiliza correctamente.

En caso de no observar las ayudas, se pueden ocasionar lesiones por mal uso.

Falling Off

- Evite caídas incontroladas. Es muy probable que te hagas daño a ti mismo o a las personas que están a tu alrededor.
- Intente descender ya sea destreando, saltando o al menos realizando una caída controlada.
- La colchoneta no hace completamente seguro cualquier boulder, roturas y lesiones en extremidades son comunes en este tipo de pared.

Obstrucciones

- Mantener la colchoneta libre de objetos.
- No apoyarse ni situarse sobre la pared de escalada cuando haya gente escalando a menos que se esté portearo.

No utilizar los pies sobre el campus board

- El campus board está diseñado para movimientos utilizando únicamente sus manos. El uso de los pies puede dañar la instalación.

ANCLAJES AL SUELO

Como usarlos

- Utilice los anclajes al suelo cuando está portearo a un escalador con más peso que usted.
- No asegure directamente a los anclajes de suelo, pueden no estar diseñados para soportar una caída.
- Conecte su anclaje al suelo a su anillo ventral por debajo de su sistema de freno con un mosquetón de bloqueo o amarre directamente en su arnés.
- Asegúrese usted mismo al punto de anclaje para que pueda estar justo en frente del anclaje al suelo.
- Nunca se sitúe detrás de donde el anclaje se fija al suelo y nunca se sitúe con el anclaje entre las piernas.
- Nunca conecte un anclaje a tierra directamente al mosquetón que está asegurando ya que esto genera 3 vías de carga.
- No utilice nunca un pie alondras directamente en el anclaje al suelo.





Ayuntamiento de Sahún

- Una eslinga de escalada o cuerda de 9mm como mínimo deben utilizarse para anclar al suelo y deben estar unidos a través de un mosquetón de bloqueo

7.4. Normas Pista multideportiva

1. Consta de media pista multideportiva (Fútbol sala, baloncesto..)
2. Los usuarios de esta pista deberán extremar la precaución en su practica deportiva, para no entorpecer / molestar con el resto de pistas.
3. El aforo máximo se fija en 6 usuarios.

ARTÍCULO 8.- Responsabilidad del Usuario

1. El Ayuntamiento de Sahún declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.
2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.
3. Los usuarios del Skate y Búlder, serán responsables de contar con el correspondiente seguro o estar federado con seguro.
4. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

ARTÍCULO 9.- Exoneración de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Sahún no será responsable en ningún caso de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.

ARTÍCULO 10.- Desarrollo de actividades (TORNEOS, COMPETICIONES, CURSOS, ETC).

1. El Ayuntamiento de Sahún, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc., quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.
2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, skate, escalada en búlder, baloncesto u otro deporte en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, las pistas quedará reservadas para tal fin.

ARTÍCULO 11.- Conservación de las instalaciones deportivas.

1. No está permitido consumir ningún tipo de comida ni bebida en el interior del polideportivo.
2. Está prohibido fumar en todo el recinto.
3. No está permitida la entrada de animales.
4. No está permitido hacer marcas, señales, pintar o hacer grafitis en las instalaciones.
5. Antes de entrar en las instalaciones deportivas los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de las instalaciones deportivas deberán retirar los utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.
6. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Sahún

TÍTULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO

ARTÍCULO 12.-Naturaleza.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones deportivas son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

ARTÍCULO 13.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que utilicen las instalaciones deportivas municipales, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización.

ARTÍCULO 14.- Supuestos de no sujeción.

No estará sujeta al pago del precio regulado en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:

1. La utilización realizada por centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial, bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la normativa educativa, y que se realice en horario lectivo o distinto de este, estando en este último caso condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria.
2. Los actos organizados por Federaciones Deportivas Oficiales o Clubs deportivos con concentración de participantes, y aquellos otros organizados Entidades sin ánimo de lucro consistente en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social. Esta exención deberá ser solicitada por los interesados y aprobada, si procede mediante resolución de Alcaldía.
3. Los “pases a favor” expedidos por la Alcaldía- Presidencia, cuando ello suponga un beneficio social, deportivo, turístico y/o cultural para el municipio.

ARTÍCULO 15.- Cuantía.

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

SKATE PARK	PISTA MULTIDEPORTE	PÁDEL	BÚLDER
2 EUROS /3 HORAS	2 EUROS /3 HORAS	4 EUROS/ 1 HORA	2 EUROS /3 HORAS
30 EUROS/ TRIMESTRE			30 EUROS/ TRIMESTRE
60 EUROS/ AÑO			60 EUROS/ AÑO
20 €/SOCIO SKATE PARK/AÑO			

(*) Cuota trimestre, se devenga para 3 meses consecutivos, contando desde el primer día del mes.





Ayuntamiento de Sahún

(*) Cuota anual, se devenga desde 1 de enero hasta 31 de diciembre.

ARTÍCULO 16.- Obligados al pago.

1.- La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2.- El pago del precio público se realizará en régimen de autoliquidación a través de la web de acceso y gestión de jugadores

3.- Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 17.- Infracciones.

1. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

- a) El acceso ilegal a las instalaciones.
- b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.
- d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.
- e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3. Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

4. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

ARTÍCULO 18.- Sanciones.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 501 hasta 5.000,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 101,00 hasta 500,00 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 100,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de impedir definitivamente la entrada a las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 19.- Procedimiento sancionador.

e-mail: alcalde@sahun.es

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún

www.sahun.es

Plaza Mayor, 1 - 22468 SAHUN (Huesca) -Tel. 974 55 13 34 – Móvil 678 66 27 57





Ayuntamiento de Sahún

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2021, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ARTÍCULO 20.- Indemnización por daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada a la entrada en vigor de ésta la "Ordenanza Reguladora del funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales sitas en el Pabellón Polideportivo de Sahún y del Precio Público por la utilización de sus instalaciones" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en fecha 14 de enero de 2016 y modificada en fecha 25 de abril de 2016, 4 de agosto de 2018 y 14 de enero de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL. - ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Huesca, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DILIGENCIA. –

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49 de fecha 11 de marzo de 2022.

MODIFICACIÓN ARTICULO 15:

Aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de fecha 7 de junio de 2024.

